



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ABR 2016

2015/02/004/1733

VISTO: la solicitud de asistencia financiera para el pago de pasividades correspondientes al ejercicio 2016, presentada por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

RESULTANDO: I) que el monto gestionado surge del preventivo elevado por el Organismo donde se detallan por mes las necesidades financieras.

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera razonable otorgar la suma de \$ 9.518:249.000 (pesos uruguayos nueve mil quinientos dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil), que resulta de anualizar el importe real correspondiente al mes de setiembre de 2015.

III) que dicha suma no incluye estimaciones de aumentos a otorgarse.

IV) que en caso de generarse diferencias en el transcurso del ejercicio 2016, correspondería que el Organismo gestionara la asistencia complementaria necesaria.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley N°15.809 de 8 de abril de 1986.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

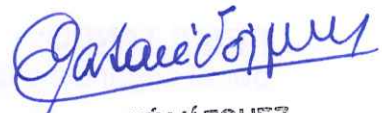
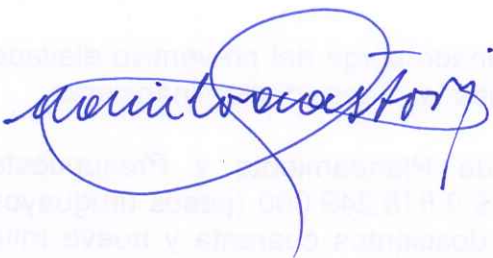
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 9.518:249.000 (pesos uruguayos nueve mil quinientos dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2016.

PR/IM



2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

